



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01314/2024

VISTO:

1. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4. Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de Funcionarios Municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

5. Resolución N°07/2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio N°01310/2024, de fecha 26 de abril de 2024, que otorga condecoración y piocha Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, en reconocimiento y distinción por servicios a la comunidad de San Pedro de Atacama a: 2da. Comisaría de San Pedro de Atacama, Mayor Mario Luis Humberto Carreño Herrera.

2.- Que dicho acto administrativo, no contenía la nómina integra de todos los funcionarios de la institución de Carabineros de Chile que serán reconocidos con la citada condecoración.

3.- La necesidad de dejar sin efecto, para corregir y complementar el decreto alcaldicio en todas sus partes, a fin de que cumpla con los objetivos de la Municipalidad.

4.- Las facultades que me otorga la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, especialmente lo dispuesto en el artículo 62.

DECRETO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** el decreto alcaldicio exento N°01310/2024, de fecha 26 de abril de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Distribución:

GINO MÉNDEZ MOYA director dirección de seguridad pública
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía
JONATHAN HEREDIA ALCOTA jefe de gabinete alcaldía
JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde municipalidad san pedro de atacama
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21589404&hash=cebbc>